

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo con garantía real prendaria de mínima cuantía

Radicado: No. 630014003009 2022 00346 00

Interlocutorio: 868

De conformidad con el numeral 4 del artículo 316 del C.G.P., el Juzgado

Resuelve:

1) Decretar la terminación del proceso ejecutivo con garantía real prendaria que se acumuló dentro de este asunto ejecutivo singular que promovió el Banco Davivienda S.A., entidad identificada con el Nit. No. 860.034.313 – 7 en contra del señor José Manuel Jiménez Flores identificado con la C.C. No. 6.433.434, por desistimiento de las pretensiones.

2) Sin lugar a levantar las medidas cautelares aquí decretadas por cuanto las misma continúan vigentes para el proceso ejecutivo singular primigenio.

3) Sin condena en costas.

4) Archivar el expediente acumulado, una vez cumplido lo anterior, dejando las constancias de rigor.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 158
Fecha de notificación por estado 12/09/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e247cac39d58c82430d04e3f1a4434df7e15beb8093da0ff44d630d405229fe**

Documento generado en 11/09/2023 11:08:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>